



*Municipalidad del Partido de General Pueyrredon  
Departamento Deliberativo*

**Abrogada por Ordenanza 21260**

Expediente D.E.:10220-1-2004  
Expediente H.C.D.:1425-SE-2004  
Nº de registro: O-10424  
Fecha de sanción:25-06-2004  
Fecha de promulgación:26-07-2004  
Decreto de promulgación: 1647

**ORDENANZA N° 16200**

**Artículo 1º** .- Prohíbese el estacionamiento de vehículos, en el horario de 7 a 24 horas, en las calles que se enumeran a continuación:

**a) Junto a ambas aceras:**

- CORRIENTES, desde 9 de Julio hasta Avenida P. Luro
- JUAN B. ALBERDI, ambas calzadas, desde Patricio Peralta Ramos hasta Santiago del Estero
- 25 DE MAYO, desde Catamarca hasta Avenida Independencia
- BELGRANO, desde Patricio Peralta Ramos hasta Buenos Aires
- MORENO, desde Patricio P. Ramos hasta Buenos Aires
- BOLIVAR, desde Buenos Aires hasta Corrientes
- Avda. MIGUEL A. MARTINEZ DE HOZ, desde su comienzo en el Bvard. Marítimo Patricio Peralta Ramos hasta Avenida Juan B. Justo
- CALLE unión entre la Avda. Martínez de Hoz y el Paseo Dr. Celso Aldao
- PASEO JESUS DE GALINDEZ, desde el acceso a la playa de estacionamiento hasta el Boulevard Marítimo Patricio Peralta Ramos
- AVDA. MIGUEL A. MARTINEZ DE HOZ, calzada sur a norte, desde Diagonal Vélez Sarsfield hasta calle Valentín Vergara
- AVDA. MIGUEL A. MARTINEZ DE HOZ, calzada norte a sur, desde S. de Arana y Goiri hasta Pedro Aráoz
- CALLE Colectora de balnearios del Complejo Punta Mogotes, en toda su extensión, incluidos sus accesos
- CORDOBA, desde Avda. Juan B. Justo hasta Azcuénaga
- LAMADRID, desde Avda. Colón hasta Bvard. Marítimo Patricio P. Ramos

**b) Junto a la acera izquierda en el sentido de circulación**

- LA RIOJA, desde 25 de Mayo hasta Avenida Colón
- SALTA, desde 25 de Mayo hasta Avenida Pedro Luro
- JUAN B. ALBERDI, calzada sur, desde Santiago del Estero hasta San Luis
- MORENO, desde Catamarca hasta Avenida Independencia
- BOLIVAR, desde Corrientes hasta Santiago del Estero
- PATRICIO PERALTA RAMOS, desde Avda. Luro hasta Juan B. Alberdi
- SARMIENTO, desde Alberti hasta Patricio Peralta Ramos
- SAN JUAN, desde San Martín hasta Avda. Luro
- PASEO JESUS DE GALINDEZ, desde el Torreón hasta el acceso a la playa de estacionamiento
- Avda. MARTINEZ DE HOZ, calzada de norte a sur, desde V. Vergara hasta S. de Arana y Goiri, y desde Pedro Aráoz hasta Diagonal Vélez Sarsfield

**c) Junto a la acera derecha en el sentido de circulación:**

- Avda. LURO, desde Independencia hasta Boulevard Marítimo Patricio Peralta Ramos
- 12 DE OCTUBRE, desde Martínez de Hoz hasta Padre Dutto

Prohíbese el estacionamiento de vehículos durante las 24 horas en las calles que se enumeran a continuación:

**Junto a ambas aceras**

BUENOS AIRES desde San Martín hasta la Avda. Colón

**Junto a la acera derecha en el sentido de circulación**

Avda. PATRICIO PERALTA RAMOS entre Avda. Luro y San Martín

**Junto a la acera izquierda en el sentido de circulación**

Avda. PATRICIO PERALTA RAMOS entre las calles San Martín y Belgrano



*Municipalidad del Partido de General Pueyrredon  
Departamento Deliberativo*

**Artículo 2º** .- Prohíbese el estacionamiento, durante las veinticuatro horas, junto a la acera de la rotonda comprendida por el Boulevard Marítimo Patricio Peralta Ramos, Juan B. Alberdi y Corrientes; área Casino en sus tres sectores; en la vía de circulación exclusiva para ómnibus frente a la Playa Bristol y en el contorno de cualquier zona de estacionamiento que se demarque en la calzada, junto a los encauzadores de tránsito, isletas, separadores de calzada, rotondas o sobre ellos, se trate de elementos materiales o pintados sobre el pavimento.

**Artículo 3º** .- Prohíbese el estacionamiento durante los días y horas en que funcione el Mercado Comunitario, en las siguientes calles:

- TRES ARROYOS, desde Saavedra hasta Peña, junto a la acera par.
- PEÑA, desde Tres Arroyos hasta República Arabe Unida, junto a la acera par.

**Artículo 4º** .- Facúltase al Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Transporte y Tránsito, a fijar las paradas de ascenso y descenso de pasajeros del transporte público colectivo de pasajeros en los lugares de la vía pública que sean necesarios, quedando prohibido el estacionamiento de cualquier tipo de vehículos en los mismos.

**Artículo 5º** .- Destínase para estacionamiento de vehículos afectados al uso oficial, los siguientes lugares:

**a) Junto a ambas aceras:**

HIPOLITO YRIGOYEN, desde San Martín hasta Avenida Luro

**b) Junto a la acera derecha en el sentido de circulación**

LA RIOJA, desde Avenida Luro hasta San Martín

PATRICIO PERALTA RAMOS, desde Sarmiento hasta Arenales

PATRICIO PERALTA RAMOS, desde Moreno hasta la finalización del edificio Casino

**c) Junto a la acera izquierda en el sentido de circulación**

SAN MARTIN, desde La Rioja hasta Hipólito Yrigoyen

**d) Junto a la acera de los números pares**

Avda. LURO, desde La Rioja hasta Hipólito Yrigoyen

e) Junto al cordón de la acera de las dependencias municipales externas al Palacio, sin exceder las medidas del frente de los respectivos edificios y durante el horario de funcionamiento.

**Artículo 6º** .- Establécese la peatonalización de la calle Rivadavia, desde la calle Buenos Aires a San Luis, en el período comprendido entre el 15 de diciembre y el último día de febrero de cada año, en el horario de 19 a 3, prohibiéndose la circulación y estacionamiento de vehículos en el mismo período y horario, excepto el acceso y salida a paso de hombre, de la cochera que funciona en calle Rivadavia entre Corrientes y Entre Ríos. A efectos del cumplimiento del presente artículo, el Departamento Ejecutivo podrá disponer el traslado temporario de las paradas de taxi que corresponda y dejará sin efecto la peatonalización en caso de lluvia.

Dispónese que en el período comprendido entre el 1º y el 15 de marzo de 2004, la peatonalización de la calle Rivadavia regirá exclusivamente los días sábados y domingos en el horario precedentemente indicado.

**Artículo 7º** .- Facúltase al Departamento Ejecutivo para que, a través del área correspondiente, disponga la señalización que se requiera para el cumplimiento de la presente.

**Artículo 8º** .- Deróganse las ordenanzas nros. 11878, 12932, 15043 y 15919.

**Artículo 9º** .- Comuníquese, etc.-

**Targhini**

**Porrúa**

B.M. 1841, p. 1 (24/09/2004)

**Costantino**

**Irigoin**

**Katz**